

## (MODIFICACIONES AL REGLAMENTO INTERNO DE EVALUACIÓN)

### **PROCEDIMIENTO EN EL CASO DE ALUMNOS QUE SE NIEGAN A RENDIR UNA PRUEBA O ENTREGAN PRUEBAS EN BLANCO.**

- 12.4 En el caso que un alumno se niegue a rendir una evaluación fijada previamente (prueba escrita, interrogación oral, disertación, u otro tipo de desempeño de aprendizaje) o entregue una prueba en blanco, se aplicará el siguiente procedimiento:
- a) El alumno será derivado a Inspectoría General para establecer las razones de esta conducta, y se citará a su apoderado para comunicarle la situación que afecta a su pupilo, y la medida disciplinaria que corresponda aplicar de acuerdo al Reglamento Interno de Convivencia (Título Tercero, Capítulo Tercero, Artículos 58 y 61). La medida adoptada será registrada en la hoja de observaciones del alumno, y firmada por el apoderado.
  - b) Una vez definida la sanción a aplicar por Inspectoría General, el alumno deberá rendir una nueva prueba, cuya fecha será definida por el profesor de asignatura y el Jefe de la Unidad Técnica, con un nivel de exigencia del 80%. Si el alumno no pudiera presentarse a rendir esta evaluación, su apoderado deberá entregar personalmente, el mismo día, una justificación válida, de lo contrario se le calificará con nota 1.0, y se dejará registro de esta medida por el Jefe de la Unidad Técnica en la hoja de observaciones del alumno, y firmada por el apoderado.
  - c) Si posteriormente el alumno reincidiera en una de estas conductas, se le aplicará la medida disciplinaria indicada en el Reglamento de Convivencia, y se le calificará con nota 1.0, con registro de la situación en la hoja de observaciones del Libro de Clases.
- 12.5 Si varios alumnos, o el grupo curso, se niega a rendir cualquier tipo de evaluación previamente establecida, o entregan la prueba en blanco, Inspectoría General citará a los apoderados de los alumnos involucrados para comunicarles la medida disciplinaria correspondiente, consignada en el Reglamento de Convivencia. A su vez, rendirán una nueva prueba con nota máxima 4.0, fijada por el docente y el Jefe Técnico. El o los alumnos que no pudieran presentarse a rendir esta evaluación, su apoderado deberá entregar personalmente, el mismo día, una justificación válida, de lo contrario se le calificará con nota 1.0, y se dejará registro de esta medida por el Jefe de la Unidad Técnica en la hoja de observaciones del alumno, y firmada por el apoderado.